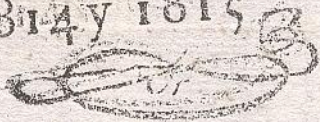


Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyno del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



Man. <sup>1</sup> ~~rebotina~~ a ~~ocho~~ el D. J. Tomas Fox cada en los autos con D. J. Balganda p. <sup>1</sup> ~~Conti~~ de p. y lo demas deducido. J. V. S. se ha convido mandar se viva la causa a prueba con el termino de nuebes dias y no siendo posible dar la q. ami parte correspondi y mereciendo q. esta se prorogue hasta lo el los ochenta y una Ley entendiendo este con el d. la ordenanza de Parco p. <sup>1</sup> ~~merecitan~~ Ouxnin a ese partido en cuya virtud.

A. V. S. pido y sup. se viva en merito de lo <sup>1</sup> ~~concedame~~ el termino q. <sup>1</sup> ~~solicito~~ p. <sup>1</sup> ~~señ~~ asi de sent. <sup>1</sup> ~~Cost.~~ <sup>1</sup> ~~J. S.~~

Mmanuel Molina

Se prorogan comuner estando dentro del termino el q. <sup>1</sup> ~~concedame~~ y se entienda con el de la ordenanza de Parco. Lima Julio 31 de 1815-

Moroyra

Procedido p. el Sr. D. Juan Moroyra y Alarcon



CA-75 L  
CAJ 176  
DOC 3363  
4

Fernando Coronel de Caballeria de Chancay, y M. C. Or.  
dinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion y Sill. con  
parecer del Sr. D. D. Jose de Urquiza Oydor honorario  
de la Real Audiencia de Chile y Jefe de su Jurisdiccion en el  
Dia de su fha e  
Ante mi

Genon de la Torre

Notificad - En el mes de Julio quatro de este presente año de mil ochocientos y noventa y tres, a las diez y siete horas de la noche, en la ciudad de Santiago de Chile, ante mi, el Sr. Coronel de la Torre, Jefe de su Jurisdiccion en el

Morinda

Notificad

En este dia mes y año de mil ochocientos y noventa y tres, a las diez y siete horas de la noche, en la ciudad de Santiago de Chile, ante mi, el Sr. Coronel de la Torre, Jefe de su Jurisdiccion en el

Facidos.

Notificad